



DECRETO No. **0034**
DEL **10. ENE 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional No. 2360 del 26 de diciembre de 2019, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para la vigencia 2020, en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803,00)

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que el proyecto de Ordenanza No. 988 del 10 de octubre de 2019, por el cual se ordena el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020, fue negado en su tercer debate, según acta No. 53 del 30 de noviembre de 2019.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996, mediante Decreto número 375 del 10 de diciembre de 2019, se "decreta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de año 2020 y se liquida el Presupuesto General del departamento para la vigencia fiscal 2020 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que la Profesional Especializada de la Sección de Presupuesto Departamental, mediante escrito del tres (03) de enero de 2020, certifica que "el presupuesto establecido para la vigencia 2020 es de (\$375.214.086.754,42) TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS."

Que convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 427,446.80 SMLMV.-

Que, el literal b, numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (...); **Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (...)**", (negrillas fuera de texto)

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivale 427,446.80 y lo establecido en Ley 1150 de julio de 2007, se tiene que para el Departamento del Putumayo, en la vigencia 2020, la Menor Cuantía será hasta 650 SMLMV, valor que expresado en pesos equivale a QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$570.571.950) MDA CTE.

En mérito de lo expuesto,





DECRETO No **0034**
DEL **10 DE ABRIL**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2020

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para la Celebración de Contratos durante la vigencia 2020, las cuantías que a continuación se señalan:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2020	375,214,086,754
SMLMV VIGENCIA 2020	877,803
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	427,446.80
MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	570,571,951
MENOR CUANTIA (650 SMLMV)	570,571,950
MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	57,057,195

PARÁGRAFO: Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental contemplado para la vigencia 2020, sufre variaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines a que hay lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página institucional link Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

10 DE ABRIL 2020

BUANERGES ROSERO PEÑA

Gobernador Departamento del Putumayo

0034

Proyectó	Nancy Estella Luna Sossa	Oficina de Contratación	Profesional Universitario	
Revisó	Julián Mauricio Moreno	Oficina de Contratación	Jefe	
Revisó	Jhonn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda	Secretario de Despacho	
Revisó	Jaime Wilder Guerrero	Despacho Gobernador	Asesor	

